

## Resolución Directoral Regional

N° 089 -2015-GRSM/DREM

Moyobamba, 09 de diciembre del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, la Dirección Regional de Energía y Minas es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas públicas sectoriales en materia minero energética en el ámbito regional. Para tal efecto, se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con la minería, energía e hidrocarburos en el departamento, conforme a las competencias correspondientes al Gobierno Regional y las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la función Pública señala que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional dispone la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, estableciendo que para su cumplimiento, se debe velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 - 2016, el cual contempla como objetivos la prevención eficaz de la corrupción, y la promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha para su erradicación;

Que, en la Guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General No 458-2008-CG, se recomienda que cada entidad pública elabore su propio Código de Ética de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y tomando como base la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, con el fin de definir lineamientos más específicos que regulen la actuación de sus trabajadores;

Que, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que permita fortalecer la transparencia y el comportamiento ético y probo del personal de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de San Martín, resulta conveniente

aprobar el “Código de Ética de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de San Martín”;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “Código de Ética de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de San Martín”, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de San Martín.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. CIP. *Rafael Rengifo del Castillo*  
DIRECTOR REGIONAL

